



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Firma de Actas digitales

VISTO:

La OHCS-2023-2-E-UNC-REC, por la cual se aprueba la implementación de actas digitales de exámenes finales, promoción y equivalencias serán firmadas de manera digital por al menos una persona autorizada, designada/o por cada Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

Que establece que las actas serán firmadas de manera digital por al menos una persona autorizada, designada por cada Unidad Académica/Colegio Preuniversitario

Que se consideran personas autorizadas para firmar digitalmente al:

*presidente de mesa examinadora ó docentes autorizada/o/as/os en las comisiones de cursado

*personal Nodocente del área de oficialía de la Unidad Académica/Colegio Preuniversitario

*autoridad/es de la unidad académica/colegios preuniversitarios;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

(Ad Referéndum del H. Consejo Directivo)

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer que se considere persona autorizada para la firma digital con token, de acta de exámenes finales, promoción y equivalencias externas del Área Oficialía de Posgrado a la Directora **Daniela Soledad Trinchieri** – DNI: 27.870.185 a partir del 05/03/2024 y, en su remplazo, a la/al Secretaria/o Académica/o de esta Unidad Académica.

Artículo 2º: Establecer que se considere persona autorizada para la firma digital con token, de acta de exámenes finales, promoción y equivalencias externas del Área Oficialía de Grado a la

Directora **Ana Cecilia Ferrer** – DNI: 18.042.844 a partir del 04/09/2023 y, en su remplazo, a la/al Secretaria/o Académica/o de esta Unidad Académica.

Artículo 3º.: Convalidar lo actuado desde el 1 de septiembre de 2023 hasta la fecha, respecto a la firma digital por parte de la Dirección de Oficialía de Grado y Posgrado.

Artículo 4º.: Validar lo actuado por la Directora del Área Oficialía de Posgrado **Sonia Beatriz Andini** – DNI: 13.151.825 en el periodo de 04/09/2023 hasta 02/01/2024 para la firma digital con token, de acta de exámenes finales, promoción y equivalencias externas y en su remplazo el Secretario Académico de la Facultad.

Artículo 5º.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y Archívese.